

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declarativo R.C.E. Mabel Rocío Villafradez Villamil y Alexander Nieto Fontecha vs. Industria Nacional de Gaseosas S.A. y Alonso Arias Santos. Radicación No. 2021-00364-00.

Dado que en la demanda no se relacionó el nombre, identificación y canal digital del representante legal de la persona jurídica demandada (numeral 2º, artículo 82, Código General del Proceso), ya que el señalado no está facultado para su representación; que en las pretensiones no se determinó el valor de los perjuicios materiales ni morales cuyo reconocimiento es pretendido, ni se estableció en los hechos descritos en el acápite fáctico del porqué de la congoja moral, y que, finalmente, la dirección electrónica en la cual recibirá notificaciones la sociedad demandada no es la misma que aparece en el registro mercantil, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 90 del Código General del Proceso, SE LE DECLARA INADMISIBLE para que los demandantes, en los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, subsane las falencias advertidas, so pena de rechazo.

Se reconoce como apoderado judicial de los demandantes al abogado Hugo Enrique Serrano Borja, en los términos, para los fines y con las facultades previstas en el poder obrante a folio 1 de esta encuadernación.

Por secretaría, contrólese el término respectivo y vencido ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a875223f34d019af21fd80d70f4d703d5983382f1be117e8225262c051ca769**

Documento generado en 09/02/2022 09:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>